

ORIENTACIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, PARA EL CURSO 2020-2021

PRIMERA

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

SEGUNDA

DATOS DE CORTE DE ACCESO A CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL CURSO 2019-2020

TERCERA

PLAZO PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PROPUESTA DEL EQUIPO EDUCATIVO

CUARTA

PROPUESTA DEL EQUIPO EDUCATIVO PARA ALUMNOS QUE CAMBIAN DE FPB

QUINTA

PRESENTACIÓN DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

SEXTA

CONSULTA DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN

SÉPTIMA

ACCESO A LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA DIRIGIDA A PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PLAN DE OCUPACIÓN JUVENIL (FPB DE SEGUNDA OPORTUNIDAD)

OCTAVA

ALEGACIONES A LAS LISTAS DEFINITIVAS DE MANERA TELEMÁTICA

NOVENA

LETRA POR LA CUAL SE RESOLVERÁN LOS EMPATES

DÉCIMA

FASES EN LAS QUE LOS CENTROS EDUCATIVOS ADJUDICARÁN LAS PLAZAS VACANTES SOBREPANTES, ASÍ COMO LAS QUE SE GENERAN POR RENUNCIA PARA CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

PRIMERA. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objetivo de estas orientaciones es precisar el procedimiento de admisión en los ciclos de Formación Profesional Básica (FPB) en régimen presencial en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Valenciana durante el curso académico 2020-2021.

Estas consideraciones serán aplicables en los centros educativos siguientes:

- Centros públicos que impartan ciclos de Formación Profesional Básica.
- Centros privados con ciclos de Formación Profesional Básica sostenidos con fondos públicos; en estos centros serán aplicables estas instrucciones en aquellas unidades o grupos que se sostengan con fondos públicos.

SEGUNDA. DATOS DE CORTE DE ACCESO A CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL CURSO 2019-2020

Los resultados de corte hacen referencia al último/a alumno/a que figuraba en las listas de personas admitidas del último procedimiento de admisión (curso 2019-2020).

Toda persona interesada en conocer los resultados de corte de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional Básica en el procedimiento de admisión para el curso 2019-2020 podrá hacer la consulta en el enlace siguiente: <http://www.ceice.gva.es/web/admision-alumnado>.

Estos datos podrán servir de referencia a las personas participantes en el procedimiento de admisión, es decir, **tienen un carácter meramente orientativo**, puesto que varían de un curso académico a otro, ya que la admisión en un determinado ciclo dependerá de la oferta y demanda de cada curso.

En el artículo 6 del Decreto 135/2014, se establece la orden de prioridad, y por tanto, es importante conocer estos criterios para entender y valorar los resultados de corte.

Respecto a la información que se obtiene en el enlace <http://www.ceice.gva.es/web/admision-alumnado>, hay que realizar las observaciones siguientes:

- Información que se obtiene: resultados de las últimas personas que, en el procedimiento de admisión para el curso 2018-2019, obtuvieron plaza en un curso de un ciclo de Formación Profesional Básica. Estos resultados aparecen diferenciados según el centro educativo, ciclo y curso por el cual se accede.
- Obtención de la información: una vez se ha accedido en el enlace indicado anteriormente, en el apartado «Ficheros disponibles», la persona interesada en conocer los resultados de corte podrá descargarse el fichero que sea de su interés.

TERCERA. PLAZO PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PROPUESTA DEL EQUIPO EDUCATIVO

Para el alumnado que se encuentre cursando Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y participó en el proceso de admisión a algún ciclo de FPB los centros docentes expedirán las propuestas del equipo educativo hasta el 3 de julio.

CUARTA. PROPUESTA DEL EQUIPO EDUCATIVO PARA ALUMNOS QUE CAMBIAN DE FPB

El alumnado que en el curso 2019-2020 esté cursando un determinado ciclo de FPB y desee cambiar a otro ciclo del mismo nivel tendrá que participar en el proceso de admisión, y por tanto, el centro tendrá que expedir la propuesta del equipo educativo.

QUINTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

La solicitud de admisión se tendrá que realizar de manera telemática en el enlace siguiente: <https://portal.edu.gva.es/telematricula/es/inicio>

En la resolución de 1 de junio por la cual se establece el calendario y procedimiento de admisión, así como la matrícula de los ciclos de Formación Profesional Básica, se indica la documentación que tendrá que adjuntarse y si es necesario aportarla en el centro docente en el momento de la matrícula.

A) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA IDENTIDAD

Respecto a la documentación acreditativa de la identidad, las personas solicitantes podrán presentar la documentación siguiente:

- DNI
- NIE
- Permiso de residencia
- Pasaporte
- Tarjeta de estudiante
- Visado de estudios o documento equivalente
- Tarjeta de identidad de extranjero
- Certificado de empadronamiento en un municipio (únicamente extranjeros menores de 18 años)

Hay que tener en cuenta que de los documentos anteriores, tanto con el DNI como con el NIE, las personas participantes podrán gestionar la solicitud de manera electrónica, sin necesidad de acudir al centro. Para el resto de documentos habrá que dirigirse en el centro docente para la verificación de la identidad.

B) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA DISCAPACIDAD / DIVERSIDAD FUNCIONAL

El alumnado con problemas de audición, visión, motricidad u otras necesidades educativas especiales que participa en el procedimiento de admisión por la reserva para personas con discapacidad tendrá que presentar, en el momento de la matrícula, la documentación siguiente:

a) **Certificación vigente acreditativa de un grado de discapacidad o minusvalía igual o superior al 33%** (emitido por la dirección del centro de valoración y orientación de discapacidades que corresponda, dependiente de la conselleria competente en materia de bienestar social o del órgano equivalente de otras administraciones autonómicas).

b) **Dictamen técnico facultativo vigente** (emitido por el equipo de valoración y orientación que corresponda, dependiente de la conselleria competente en materia de bienestar social o el órgano equivalente de otras administraciones autonómicas).

c) **Declaración responsable** en la cual manifieste su conocimiento de las capacidades terminales o resultados de aprendizaje y criterios de evaluación de los ciclos o módulos que solicita cursar. La información relativa a las capacidades terminales o resultados de aprendizaje, así como los criterios de evaluación, se puede consultar en el real decreto del título correspondiente, el cual se encuentra disponible en:

<http://www.ceice.gva.es/web/formacion-profesional/oferta1>

SEXTA.- CONSULTA DEL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN

Los listados que se publican en los centros educativos cumplirán con la nueva normativa vigente en lo referente a la protección de datos de carácter personal, de forma que, los datos de la persona interesada, se publicarán de la siguiente manera:

- a) DNI o documento acreditativo de identidad: se utilizarán los criterios generales que se han establecido como recomendaciones de la Agencia Estatal de Protección de Datos, por lo cual se ocultará parcialmente el número identificativo aportado.
- b) Primer apellido completo
- c) Inicial del segundo apellido y del nombre

Se recuerda que, previamente a la publicación de las listas provisionales de personas admitidas, el solicitante o, si procede, el padre/madre/tutor, recibirá, en el correo indicado en la solicitud de admisión, un mensaje en el que se le comunicarán los datos del NIA y número de solicitud grabada en ITACA necesarios, porque, junto con la fecha de nacimiento de la persona interesada, pueda consultar online el resultado de la adjudicación, en la plataforma telemática establecida en enlace <https://portal.edu.gva.es/telematricula/es/inicio>.

SÉPTIMA. ACCESO A LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA DIRIGIDA A PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PLAN DE OCUPACIÓN JUVENIL (FPB DE SEGUNDA OPORTUNIDAD)

Se recuerda que, tal como se indica en la Resolución de 1 de junio de 2020, de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional (DOGV n.º 8828, 05.06.2020) para poder acceder a ciclos formativos de FPB dirigidos a personas beneficiarias del Plan de Ocupación Juvenil (FPB de Segunda Oportunidad), se exigirá tener al menos 17 años el año natural en el cual solicita la admisión en estos estudios, acreditar que no poseen ningún título de Formación Profesional o cualquier otro título que acredite la finalización de estudios secundarios completos y encontrarse actualmente desescolarizado/a y sin ocupación.

OCTAVA. ALEGACIONES A LAS LISTAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE FORMA TELEMÁTICA

Las alegaciones a las listas provisionales (ante el centro de primera opción) y definitivas (ante la Comisión Sectorial de Escolarización de Formación Profesional) mencionadas en el artículo 12 del Decreto 135/2014, se harán de manera telemática mediante el procedimiento informático establecido en el enlace siguiente: <https://portal.edu.gva.es/telematricula/es/inicio>

El acceso al procedimiento informático se realizará con los datos de acceso que la persona solicitante, o si es el caso, el padre/madre/tutor/a, utilizados para la consulta telemática del resultado del procedimiento de admisión.

En el procedimiento informático de presentación de alegaciones, la persona interesada tendrá que adjuntar todos los documentos sellados por el centro educativo elegido en primera opción (documentación acreditativa y solicitud de admisión) en formato pdf.

Para agilizar las respuestas a las alegaciones presentadas, cuando se resuelva la resolución de estas, el usuario/aria, o si procede, su representante legal recibirá por correo electrónico el resultado. Independientemente del envío de este correo, las resoluciones a las alegaciones se podrán consultar, por parte de las personas interesadas.

NOVENA. LETRA POR LA CUAL SE RESOLVERÁN LOS EMPATES

La letra por la cual se resolverán los empates producidos en la valoración de las solicitudes en el procedimiento de admisión del alumnado en los ciclos de FPB será **la letra 'F'**.

DÉCIMA. FASES EN LAS QUE LOS CENTROS EDUCATIVOS ADJUDICARÁN LAS PLAZAS VACANTES SOBRANTES, ASÍ COMO LAS QUE SE GENERAN POR RENUNCIA PARA CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

Fases/Fechas	Ciclos formativos CON personas en lista de espera. Los centros gestionarán la lista de espera mientras haya hasta el 8 de octubre			Ciclos formativos SIN personas en lista de espera			
	Participantes	Prioridad	Los centros comunicarán el fin de la lista de espera hasta:	Participantes	Prioridad	Publicación de plazas vacantes en la página web de admisión por la DGFPIERE	Actas de adjudicación de las plazas vacantes, a realizar por centros, hasta:
Fase 1: del 7 sept. hasta el 11 sept.	Las personas que aparecen en las listas de espera	Se adjudicarán las plazas vacantes generadas por renuncia, y se seguirá la orden de la lista de espera de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 135/2014	7 sept.	Cualquier persona interesada que haya participado en el procedimiento de admisión a cualquier ciclo formativo, siempre que cumpla los requisitos de acceso	Se adjudicarán las plazas vacantes sobrantes, priorizando conforme al artículo del Decreto 135/2014	8 sept.	11 sept.
Resto de Vacantes: del 14 sept. hasta el 8 oct.	Las personas que aparecen en las listas de espera	Se adjudicarán las plazas vacantes generadas por renuncia, y se seguirá la orden de la lista de espera de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 135/2014	15 sept.	Cualquier persona interesada, siempre que cumplan los requisitos de acceso	Se adjudicarán las plazas vacantes por orden de llegada	16 sept.	8 oct.

- Las personas participantes en la fase en la cual se asignan el resto de vacantes de los «ciclos SIN personas en lista de espera», tendrán que presentar:
- Documentación necesaria para la matrícula indicada en el artículo 14 del Decreto 135/2014.